



MIVOTINA

Expte. 2008/05769  
2001/03536

ASUNTO 48/2010

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 14 JUN. 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha de 30 de diciembre de 2009, por la cual se dispuso otorgar a la Cooperativa de viviendas de usuarios de ayuda mutua COVISAC, PMV: 0263, préstamo y subsidio, correspondiente a la franja 3 de ingresos del padrón socio-económico de la citada cooperativa;

RESULTANDO: que se padeció error en el numeral 5º de la parte resolutive del citado acto administrativo, por cuanto se hace mención que el destino de préstamo y subsidio será la construcción de 47 (cuarenta y siete) viviendas, cuando debió decir la construcción de 46 (cuarenta y seis) viviendas;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 5º de la parte resolutive de la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de diciembre de 2009, por cuanto se hace mención que el destino del préstamo y subsidio será la construcción de 47 (cuarenta y siete) viviendas, cuando debió decir la construcción de 46 (cuarenta y seis) viviendas.-

2º.- Remítase copia autenticada de la presente Resolución y de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de diciembre de 2009 a la Agencia Nacional de Vivienda.-

3º.- Comuníquese a la Administración del Fondo Nacional de Vivienda y Obras y pase al Departamento de Cooperativas a los efectos de notificar a los interesados.-

*Secretaría de Justicia*

*J. Mujica*  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República